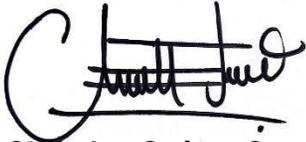


## Constancia Secretarial

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando que, el doctor **Fabio Andrés Montañez Rodríguez**, en su condición de apoderado de la parte actora; y la doctora **Ana Carolina Villamizar Cote**, en su condición de apoderada de los herederos convocados, allegaron memorial vía correo electrónico el día de hoy 23 de enero de 2024 a las 11:10 am, donde solicitan de común acuerdo el aplazamiento de la audiencia señalada para el día de mañana **24 de enero del 2024 a las 9:00 am.**; para lo que estime procedente.

Silos, 23 de enero de 2024.



**Christian Suárez Contreras**  
Secretario



*República de Colombia*  
*Distrito Judicial de Pamplona*  
*Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Domingo de Silos*

Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	<i>Sucesión Doble Intestada Y Liquidación de la Sociedad Conyugal</i>
Radicado:	<i>54-743-40-89-001-2022-00036-00</i>
Actora:	<b>María Stella Contreras Flórez</b>
Apoderado:	<b>Dr. Fabio Andrés Montañez Rodríguez</b>
Causantes:	<b>María Nieves Flórez Villamizar y Juan de la Cruz Contreras Acuña</b>
Convocados:	<b>María Antonia Contreras Flórez; Elva Contreras Flórez; Rosa Delia Contreras Flórez; Omayra Contreras Flórez; María Irene Contreras Flórez; Alfonso Contreras Flórez; Juan Carlos Contreras Flórez; y Andelfo Contreras Flórez (Q. E. P. D.); de este último entran en representación de Miguel Ángel Contreras Antolínez, Helver Contreras Antolínez, mayores de edad y la menor Yaritza Norelia Contreras Antolínez, representada legalmente por su señora madre Miriam Antolínez.</b>

Visto el informe secretarial que antecede por medio del cual el doctor **Fabio Andrés Montañez Rodríguez**, en su condición de apoderado de la parte actora; y la doctora **Ana Carolina Villamizar Cote**, en su condición de apoderada de los herederos convocados, solicitan: “(...) aplazar la diligencia señalada para el día 24 de enero ogaño, por las siguientes razones: Se ha tomado un poco complejo y dispendioso el trámite de saneamiento de los predios que hacen parte del activo de la sucesión, como lo ordeno el Despacho, necesarios para continuar con la diligencia de Inventarios y Avalúos (...)”; la suscrita operadora judicial accederá a ello; en consecuencia, se aplazará la audiencia señalada para el **miércoles 24 de enero de 2024**, a las **9 a.m.**; y en su lugar fijará como nueva fecha **el martes 05 de marzo de 2024**, a las **8:30 a.m.** para realizar la diligencia de inventarios y avalúos dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso: “(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos (...)”.

En virtud de lo anterior, La Juez Promiscuo Municipal de Santo Domingo de Silos, N.S.

**Resuelve:**

**Primero:** Aplazar la audiencia de inventarios y avalúos programada para el día de mañana **miércoles 24 de enero de 2024 a las 9:00 am.**

**Segundo:** Señalar como nueva fecha, el **martes 05 de marzo de 2024**, a las **8:30 a.m.** para llevar a cabo audiencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

**Tercero:** Advertir a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de **cinco (05) días hábiles de antelación** a la fecha de la diligencia, debiendo ser remitidos al correo institucional del Despacho, [jprmsilos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmsilos@cendoj.ramajudicial.gov.co) deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales (art. 78, numeral. 14 CGP).

**Cuarto:** La mencionada diligencia se llevará a cabo de manera presencial en la sede del Juzgado ubicado en la carrera 4 # 3-164, Barrio Santo Domingo del Municipio de Santo Domingo de Silos, Norte de Santander; o virtual por medio de la plataforma teams; debiendo para ésta última informarlo al correo electrónico [jprmsilos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmsilos@cendoj.ramajudicial.gov.co) a más tardar el día anterior, (lunes 04 de marzo de 2024, de 7 a.m. a 12 del mediodía y de 1 p.m. a 4 p.m.).

**Quinto:** Poner de presente a los sujetos procesales que la presentación de memoriales que no tengan un término previo de radicación señalado en la ley, deberá hacerse a más tardar el día anterior a su realización, dirigiéndola al buzón institucional del Despacho [jprmsilos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmsilos@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a los demás sujetos que actúan, conforme lo ordena el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

**Sexto: Exhortar** a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

*Notifíquese:*

*Otilia Flórez Bautista*  
*Juez*



**Juzgado Promiscuo Municipal, Santo Domingo de Silos, N.S.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL**

El presente auto se notifica por Estado número **005**, el **24** de enero de **2024**, a las **7:00 a.m.**

*Christian Suárez Contreras*

Christian Suárez Contreras  
Secretario